	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO No. 202300046

CONTRATO No:	202300046
CONTRATISTA:	INTERCONECTAR INGENIERIA S.A.S
NIT:	900.662.684 – 2
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo o de mejora de la infraestructura física y técnica de las oficinas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU – Tipo bolsa
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Seis (06) meses desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ML (\$13.408.214) AU INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No 01:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre 2023 Adicionar recursos por valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ML (\$22.000.000) AU INCLUIDO
VALOR Y PLAZO FINAL:	Valor: TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ML (\$35.408.214) AU INCLUIDO hasta el 31 de diciembre 2023

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202300046, cuyo objeto es *“Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo o de mejora de la infraestructura física y técnica de las oficinas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU – Tipo bolsa”*, por la cual se modifica adicionar recursos por el valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ML (\$22.000.000) AU INCLUIDO y ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. 15 de febrero de 2023 se celebró el contrato No. 202300046, cuyo objeto es *“Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo o de mejora de la infraestructura física y técnica de las oficinas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU – Tipo bolsa”*, por valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ML (\$13.408.214) AU INCLUIDO y un plazo de ejecución de seis (06) meses contados desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
- B. El 17 de febrero de 2023, por parte de Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato.

C. La información presupuestal es la siguiente:

Centro de costos	13232
Rubro al presupuesto	21202020051601-1// 54790
Descripción al Rubro	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
Disponibilidad presupuestal	2023000576
Registro presupuestal	2023000718
Requerimiento N°	20230004555

- D. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el supervisor del contrato mediante escrito radicado N° 20230004555 presento justificación y la recomendación que se anexa al presente informe de evaluación para adicionar recursos por el valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ML (\$22.000.000) AU INCLUIDO, ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre 2023 y modificar el alcance del contrato para realizar mantenimiento avanzado a PAD (Acceso Principal a Oficina), el cual permitirá el buen uso y funcionamiento eficiente del PAD, incluyendo: detección de fallas, revisión del sistema electrónico, revisión de correa dentada, calibración de sensor de proximidad, revisión de rodamientos, limpieza y acta de entrega donde se describe lo detectado en la visita (incluye suministro y reparación); Realizar el traslado de Cassette existente de centro de comando a oficina; Realizar el la instalación de la bomba de condensado de aire acondicionado en cuarto técnico DATACENTER, para mantener la temperatura adecuada para el correcto funcionamiento del cuarto.
- E. La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el día 15 de agosto 2023, lo cual quedó plasmado en el acta número 75 del Comité.
- F. El Artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad establece que: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*. A la fecha, el contrato No. 202300046 se encuentra vigente.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 202300046 hasta el 31 de diciembre 2023.

SEGUNDO: Se modifica el contrato No. 202300046 en el sentido de adicionar la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ML (\$22.000.000) AU INCLUIDO. Ascendiendo el valor total del contrato a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ML (\$35.408.214) AU INCLUIDO.

TERCERO: Modificar el alcance del contrato N° 202300046 en sentido de incluir los siguientes ítems:

MANTENIMIENTOS Y/O REPARACIONES CON AU			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1	Suministro e instalación de bomba de condensado de aire acondicionado en cuarto técnico DATACENTER. Incluye: 12 metros de manguera de drenaje, elementos de fijación y todo lo necesario para su correcta instalación	un	1
2	Mantenimiento a PAD Acceso Principal a Oficina, incluye detección de fallas, revisión sistema electrónico, revisión de correa dentada, calibración de sensor de proximidad, revisión de rodamientos, limpieza y acta de entrega donde se describe lo detectado en la visita. incluye suministro y reparación	un	1
3	traslado de Cassette existente de centro de comando a oficina, incluye: Desmonte de Cassette Samsung. intervención en todo el sistema. Suministro de Gas R410A 10lb, Suministro de nitrógeno, con todos los elementos para su correcta instalación, Movimiento de derivaciones para adecuación de nuevo recorrido de tubería. Drenaje. Recuperación de refrigerante, prueba de hermeticidad, arranque, puesta a punto y pruebas de funcionamiento del sistema.	un	1

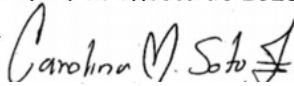
CUARTO: De conformidad con el estado actual de vigencia de las garantías que amparan el contrato No. 202300046, es obligación del contratista ampliar la vigencia asegurada de las coberturas de la póliza, una vez se materialicen las modificaciones aquí contenidas.




QUINTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización

SEXTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el quince (15) de agosto de 2023.


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
 Secretario General


CAROLINA MARCELA SOTO ZULUAGA
 Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y financiera 
 Revisó: Catalina Salazar Gómez- Abogada – Subgerencia de Servicios 
 Projectó: Jaime Alberto Ospina - Profesional Universitario – Unidad Bienes Y Servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

